



PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPAM MFL DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19

1. OBJETIVO GENERAL:

- Contemplar directrices y lineamientos respecto a la planificación de la actividad académica de la ESPAM MFL debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Covid-19

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar las actividades académicas de la ESPAM MFL en el marco del respeto a la autonomía responsable considerando medidas excepcionales y temporales.
- Flexibilizar algunos procesos establecidos en Reglamentos institucionales de la ESPAM MFL, observando la Normativa Nacional Vigente.
- Preservar la calidad y rigurosidad académica.
- Generar estrategias de enseñanza-aprendizaje de forma planificada, sistemática, ordenada y procesual.
- Garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de la ESPAM MFL.
- Fomentar la responsabilidad, empatía y pertinencia de toda la comunidad académica.

3. MARCO LEGAL

CONSIDERANDO:

Lo estipulado en la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19:

Artículo 1.- Objeto.- *Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción que rige en el territorio nacional.*

Artículo 2.- Planificación y ejecución de los periodos académicos.- *Durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, las IES podrán planificar o ejecutar sus periodos académicos ordinarios (PAO) extendiendo su duración, hasta por un máximo del veinticinco por ciento (25%) de las horas previstas en las carreras o programas aprobados por el CES. Para cumplir el plan de estudios*



aprobado, podrán también implementar periodos académicos extraordinarios.

Artículo 3.- Organización del aprendizaje.- *Las IES podrán modificar las horas asignadas a los componentes de aprendizaje, definidos en las carreras y programas aprobados por el CES, en las modalidades de estudio presencial, semipresencial y en línea, garantizando la calidad y rigurosidad académica, siempre que la materia y/o asignatura lo permita.*

Artículo 4.- Cambio de modalidad.- *Las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios. En el caso de carreras y programas que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, las IES deberán establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento del plan de estudios en su totalidad.*

Artículo 5.-Planificación de actividades de aprendizaje.- *Las IES, en los planes de estudio aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales. Del mismo modo, las IES deberán garantizar que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico. En las carreras y programas señalados en la Resolución RPC-SO-36-No.652-2019, de 23 de octubre de 2019, únicamente los componentes teóricos podrán ser planificados de manera virtual.*

Artículo 6.-Asignaturas, cursos o sus equivalentes de carácter optativo.- *Las IES propenderán a que las asignaturas, cursos o sus equivalentes de carácter optativo, puedan ser cursadas por todas las cohortes de cada carrera o programa, siempre y cuando éstas puedan ser impartidas de manera virtual y no tengan prerrequisito alguno. También, podrán evaluar y ampliar el número de horas y/o créditos, para que los estudiantes tomen excepcionalmente la materia o el prerrequisito.*

Artículo 7.-Procesos de ingreso y admisión.- *Las IES deberán modificar y adaptar los procedimientos de ingreso y admisión a carreras y programas que exijan la presencia física del postulante, para que puedan efectuarse de forma virtual. En el caso de las IES públicas, la SENESCYT será la encargada de establecer los procedimientos correspondientes, en el ámbito de sus competencias.*

Artículo 8.-Lugar, modalidad, horas y plazos para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad.- *Las IES podrán modificar temporalmente los lugares, modalidad, horas y plazos destinados al desarrollo de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa.*



Artículo 9.-Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos.- Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales. Las IES deberán mantener el valor cobrado en el último período académico inmediato anterior a la expedición de esta normativa. No podrán incrementar el valor de las matrículas, aranceles y derechos en todas las carreras y programas durante los periodos académicos del año 2020.

Artículo 10.- Excepción a la pérdida de la gratuidad.- Las IES no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad. Las IES solicitarán a los estudiantes los justificativos correspondientes, para su verificación y aprobación.

Artículo 11.- Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.- Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.

Artículo 12.- Acceso a la educación de estudiantes con discapacidad.- Las IES implementarán las acciones que permitan garantizar la accesibilidad a los recursos de aprendizaje virtual para sus estudiantes con discapacidad. Si los recursos tecnológicos son insuficientes, impiden o dificultan su participación de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto las IES adoptarán y brindarán todas las facilidades necesarias.

Artículo 13.- Carga horaria docente.- La carga horaria previamente destinada de forma exclusiva para la actividad docente en modalidad presencial o semipresencial, deberá ser distribuida o reasignada, tomando en cuenta el perfil del personal académico, en función de las materias y/o asignaturas establecidas y que se dictarán en modalidad en línea.



4. DEFINICIONES:

- A. Plan de contingencia.-** Son instrumentos complementarios a los planes de emergencia de cualquier nivel (central, institucional o local) que proveen información específica para la atención de emergencias derivadas de un riesgo y/o en un sector específico (FOPAE, 2014).
- B. Educación a distancia.-** La educación a distancia es un método o sistema educativo de formación independiente, no presencial, mediada por diversas tecnologías. Los especialistas la definen como la enseñanza y aprendizaje planificado, la enseñanza ocurre en un lugar diferente al del aprendizaje, requiere de la comunicación a través de las tecnologías y de la organización institucional especial (Juca, 2016).
- C. Educación virtual.-** Es aquella modalidad de enseñanza donde el alumno puede aprender principalmente on-line o a través de internet, utilizando un sinnúmero de herramientas tecnológicas (Fernández, 2017).
- D. Modalidad a “distancia-virtual”.-** Tiene el propósito de potenciar la formación integral de los estudiantes; propone un proceso autónomo de aprendizaje basado en medios tecnológicos, con el acompañamiento de un tutor virtual o guía y con instrumentos pedagógicos de apoyo (Fernandez, 2017).
- E. Infraestructura tecnológica.-** Es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que la institución necesita tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad, tanto docente como de investigación, administración o gestión interna (Fernandez, 2017).
- F. Aprendizaje Sincrónico.-** Involucra estudios online a través de un chat. Este tipo de aprendizaje sólo puede suceder online, porque los sistemas permiten que los estudiantes planteen a su docente o compañeros preguntas de manera instantánea a través de la mensajería instantánea (Santoveña, 2012).
- G. Aprendizaje Asincrónico.-** Es una modalidad de aprendizaje en que el



tutor y el alumno interactúan en espacios y momentos distintos. Esto permite al alumno, a través de documentación, material y actividades en línea, desarrollar su propio proceso de aprendizaje; es decir que, bajo esta modalidad, el alumno es autónomo, es quién planifica su ritmo y su tiempo de dedicación al estudio y a la participación en tareas o actividades individuales o en grupo, sin necesidad de estar en conexión directa con el o los tutores y los otros alumnos (Santoveña, 2012).

H. Temporal.- Hace referencia a algo que dura relativamente algún tiempo (RAE, 2001).

I. Proceso heurístico.- Define al método heurístico, como la actividad del estudiante en el proceso de aprendizaje; actividad mental, como es obvio, pero que en determinados niveles puede ser simplemente manipulativa. De esta forma el estudiante se convierte en sujeto activo, eje del proceso, mientras que la labor del profesor se centra en despertar el interés (motivar) y orientar su actividad (Rivilla, Sánchez, y Barrionuevo, 2014).

J. Proceso cognitivo.- Es la expresión dinámica de la mente, de la cognición, sistema encargado de la construcción y procesamiento de la información que permite la elaboración y asimilación de conocimiento. (González y León, 2013).

K. Psicopedagogía.- Es una disciplina caracterizada por su presencia en el campo de la educación. Esta disciplina es una rama de la psicología que se encarga de aplicar los conocimientos tanto psicológicos como pedagógicos a problemas propios del campo educativo, con la finalidad de llegar a una formulación más apropiada de los métodos didácticos y pedagógicos (Cabrera y Bethencourt, 2010).

5. ACCIONES Y ESTRATEGIAS:

MATRÍCULAS VIRTUALES

A. MATRÍCULAS ORDINARIAS

DESDE EL LUNES 27 DE ABRIL HASTA DOMINGO 10 DE MAYO



Cronograma de Matrículas Online

DÍAS DE LA SEMANA	NOVENO DÍGITO DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O DOCUMENTO DE IDENTIDAD
lunes 27 de abril - lunes 4 de mayo	0 y 1
martes 28 de abril - martes 5 de mayo	2 y 3
miércoles 29 de abril - miércoles 6 de mayo	4 y 5
jueves 30 de abril - jueves 7 de mayo	6 y 7
viernes 1 de mayo - viernes 8 de mayo	8 y 9
sábado 2 de mayo - sábado 9 de mayo	0 al 4
domingo 3 de mayo - domingo 10 de mayo	5 al 9
<p>B. MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS DESDE EL LUNES 11 DE MAYO HASTA EL VIERNES 22 DE MAYO</p> <p>C. MATRÍCULAS ESPECIALES DESDE EL LUNES 25 DE MAYO HASTA EL VIERNES 5 DE JUNIO</p>	
<p>6. INICIO DE CLASES: Martes 26 de mayo de 2020.</p>	
<p>7. MODALIDAD: "A distancia-virtual"</p>	
<p>8. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, HERRAMIENTAS Y OTRAS ALTERNATIVAS DIDÁCTICAS PARA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE</p> <p>A. PLATAFORMAS VIRTUALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GOOGLE CLASSROOM: Plataforma disponible en la página web institucional www.espam.edu.ec apartado aplicaciones web (Google Suite). - MOODLE: Plataforma disponible en la página web institucional www.espam.edu.ec o en el link: http://evirtual.espam.edu.ec/moodle/. <p>B. CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL MANEJO DE LAS</p>	



PLATAFORMAS:

- Habrá capacitación virtual de un tutorial dirigido a Docentes y Estudiantes para el manejo de estas plataformas a través de la Unidad de Tecnología.
- Se brindará asesoramientos personalizados de la Unidad de tecnología y su representante el Ing. Geovanny García Montes a través del correo electrónico tecnologia@espam.edu.ec o al número de celular 0992647374.

C. CORREOS ELECTRÓNICOS

D. WHATSAPP

E. MENSAJES DE TEXTO

F. LLAMADAS TELÉFONICAS

G. CONFERENCIAS VIRTUALES, DEBATES, FOROS, BLOG Y VIDEOS.

H. ENTREGA DE PROGRAMAS ANALÍTICOS, TEMAS DE UNIDADES, SUBTEMAS, OTROS, CON FECHAS DE INICIO Y TÉRMINACIÓN.

I. ENTREGA DE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES, TAREAS, MECANISMOS Y OTROS DEL DESARROLLO DE LA CLASE Y DE EVALUACIÓN, CON PLAZOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

J. GUÍAS DE CLASES.

K. OTRAS ALTERNATIVAS Y GUIAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE FORMA SINCRÓNICA O ASINCRÓNICA.

9. DE LOS COMPONENTES:

Se iniciarán las clases abordando los componentes teóricos, el profesor podrá reprogramar el orden de los temas de tal forma que procuremos empezar con los teóricos.

10. DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y HORAS DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD:

Quedan suspendidas por el momento que atravesamos. Estar atentos a disposiciones futuras cuando las condiciones lo permitan.

11. DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR:

Los trabajos de titulación continúan sus procesos por medios virtuales. Los tribunales, tutores y tesistas atenderán esta actividad.



12. DE LA TITULACIÓN:

Actos de defensa y de graduación serán planificados en lo posterior, cuando las condiciones lo permitan y a través de los mecanismos y medios permitidos.

13. PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CLASE:

Se observará de manera virtual el Reglamento de Portafolio de Asignatura actualizado a la fecha del 15 de abril de 2020.

14. PORCENTAJES DE CALIFICACIÓN:

- Componente de Aprendizaje en contacto “distancia-virtual” con el docente **20%**.
- Componente de Aprendizaje Autónomo **30%**.
- Componente de Aprendizaje Práctico-Experimental **20%**.
- Examen **30%**.

15. ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA:

- Para Nivelación, Carreras de Grado y los Centros de Idiomas y de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas.
- La Dirección de Posgrado tendrá su propio Plan de Contingencia.

16. DE LA NIVELACIÓN:

- Enviarán a los correos electrónicos las calificaciones finales y el estado (aprobado o reprobado) de los estudiantes que serán promovidos al primer nivel de Carreras.
- Atenderán las disposiciones de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Senescyt.

17. DE LOS CENTROS DE IDIOMAS Y DE APRENDIZAJE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS:

- Reprogramaran los cursos de tal manera que sean con horarios flexibles y planificados de manera oportuna y pertinente.
- Será decisión libre y voluntaria del estudiante tomar cursos virtuales de inglés y computación en este estado de excepción, considerando que los debe aprobar durante su carrera universitaria, antes de iniciar la Unidad de



Integración Curricular.

18. DE LAS CARRERAS:

Todas las carreras iniciarán clases con temática teórica a distancia-virtual. Los procesos internos serán atendidos con dedicación y responsabilidad por sus Directores y Coordinadores Académicos de Carrera y de Año.

19. CONSIDERACIONES FINALES:

A. Propuesta de los calendarios académicos 2020-2021:

- Para las mallas no vigentes habilitadas para registro de título (**Anexo 01**).
- Para el rediseño curricular, atendiendo disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico aprobado el 21 de marzo de 2019 (**Anexo 02**).

B. Considerando que el 52% de estudiantes tiene acceso a recurso tecnológico – digital y que el 48% tiene limitaciones se ha contemplado la modalidad “A distancia-virtual”.

C. Se hará un seguimiento para saber la asistencia a clases y reportar novedades a la Dirección de Carrera. Las inasistencias no serán categóricas ni registradas definitivamente al sistema de gestión académica. Se llevará un control en Excel preliminar hasta tener la respuesta del estudiante.

D. La planificación del docente contemplará la atención a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) implementará la Guía de Adaptaciones Curriculares de la Institución. Si los recursos tecnológicos son insuficientes, impiden o dificultan su participación de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto la IES adoptará y brindará todas las facilidades necesarias.

E. Podrían a futuro aperturarse períodos extraordinarios para la ejecución de prácticas y experimentación de asignaturas que lo requieran de manera indispensable.

F. Los Docentes serán los responsables de elaborar su planificación de clases y actividades, mismas que serán orientadas y supervisadas de manera virtual por sus Coordinadores/as y Director/a de Carrera.

G. Actuaremos con responsabilidad, solidaridad, empatía y deseos de contribuir positivamente, con respuesta asertiva en el contexto de esta emergencia sanitaria que vivimos. Jamás vamos a exigir al estudiante su



exposición a riesgos de infección ni a obligarlo a tomar las asignaturas. Si hubiera el caso de estudiantes con barreras y limitaciones que no pudieran hacerlo, podrá cursar a futuro las asignaturas cuando las condiciones mejoren.

H. Estaremos atentos a nuevas disposiciones de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país.

20. BIBLIOGRAFÍA:

- Consejo de Educación Superior – CES- (2020). Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. Disponible:http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=23802.
- Cabrera Pérez, Lidia, & Bethencourt Benítez, José Tomás (2010). La psicopedagogía como ámbito científico-profesional. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 8(2),893-914.[fecha de Consulta 14 de Abril de 2020]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2931/293122002021>
- Fernández, Mauricio (2017). Educación virtual, nuevo modelo de aprendizaje.<https://revistaeducacionvirtual.com/archives/author/mauricio-fernandez>.
- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- (2014). Metodologías de Análisis de Riesgo. Versión 2. Documento soporte. Guía para la Elaboración Planes de Emergencia y Contingencia.
- González, Beatriz, & León, Aníbal (2013). Procesos cognitivos: De la prescripción curricular a la praxis educativa. *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*, (19),49-67.[fecha de Consulta 14 de Abril de 2020]. ISSN: 1316-9505. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=652/65232225004>
- Juca Maldonado, F. J. (2016). La educación a distancia, una necesidad para la formación de los profesionales. *Revista Universidad y Sociedad [seriada en línea]*, 8 (1). pp.106-111. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu>.
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.3 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [14 de abril de 2020].



- Rivilla, A., Sánchez, L. y Barrionuevo B. (2014). Elaboración de planes y programas de formación del profesorado en didácticas. Madrid, España: Uned.
- Santoveña Casal, Sonia M^a (2012). El proceso de enseñanza-aprendizaje a través de herramientas de comunicación síncrona: El caso de Elluminate Live. Electronic Journal of Research in Educational Psychology, 10(1),447-474. [fecha de Consulta 14 de Abril de 2020]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2931/293123551022>

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El presente **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPAM MFL DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19**, entrará en vigencia a partir de aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

CERTIFICO: Que el presente PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESPAM MFL DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19, fue conocido y aprobado mediante Resolución RHCP-SE-06-2020-Nº 011-SP-2, del Honorable Consejo Politécnico, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinte, en la Sesión Permanente de la Sexta Sesión Extraordinaria del 2 de abril de 2020 del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.



Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL DE LA ESPAM MFL (E)

“Con trabajo colaborativo y espíritu resiliente los Politécnicos miramos al frente”